

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

UN PACTO PARA POTENCIAR LA EDUCACIÓN PÚBLICA

INTRODUCCIÓN

La reivindicación de un Pacto por la educación se ha extendido y, en estos momentos, es reclamado con fuerza para que la educación quede fuera de los cambios de gobierno, de los vaivenes políticos. Se trata de un debate que tanto las administraciones central como las autonómicas tienen la responsabilidad de impulsar. Los contenidos mínimos de este Pacto deben priorizar las necesidades de los sectores más desfavorecidos. Este Pacto debe corregir, allá donde se han dado, las políticas privatizadoras que en los últimos años han sometido la enseñanza pública a la condición de subsidiaria de la privada.

Desde el STEC-IC entendemos el Pacto por la educación como el compromiso de toda la sociedad por la enseñanza pública, que es la columna vertebral del sistema educativo del Estado español.

El Pacto por la Educación, por tanto, debe ser un compromiso social para:

- Reconocer y devolver a la enseñanza pública el prestigio que se le ha querido hurtar y acabar con el proceso de privatización del sector. Esto supone apostar por una enseñanza pública, democrática, igualitaria, integradora y de calidad para todas y todos.
- Reconocer las diferentes realidades nacionales, lingüísticas y culturales del Estado español.
- Impulsar una legislación que impida la financiación pública de una educación elitista.
- Propiciar normativas legales que permitan que las diferentes etapas educativas — obligatorias y no obligatorias— sean un espacio de convivencia entre el alumnado de distinta procedencia y extracción social, entre personas de distintas creencias y etnias, y un periodo de formación de

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

la persona que sirva para el reconocimiento mutuo entre quienes son diferentes. Todo ello contribuirá al mayor avance democrático de una sociedad cada día más diversa y plural.

- Favorecer la autonomía real de los centros educativos y mejorar el trabajo en equipo del profesorado. Para ello, hay que potenciar la democracia en la gestión de los centros educativos, con participación de todos los sectores. El claustro y el consejo escolar han de ser los órganos de gobierno de los centros.

- Reflejar en la escuela y en la enseñanza la laicidad y la aconfesionalidad del Estado que señala la Constitución, con un currículo sin enseñanzas religiosas.

El STEC-IC presenta este documento con las líneas básicas que permitan avanzar en el debate hacia el Pacto por la Educación.

1. CONSOLIDAR UNA EDUCACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD

STEC-IC defiende que la calidad de la educación es compatible con el principio de igualdad debiéndose desarrollar políticas de compensación de las desigualdades, promoviendo las estrategias más adecuadas que garanticen una verdadera educación intercultural, incompatible con el reconocimiento de una llamada “red mixta” de servicio público y de interés social, propuesta desde los sectores conservadores. La escolarización obligatoria y gratuita hasta los 16 años en un sistema común, generalista e integrador es un avance irrenunciable para una sociedad más justa, culta y equitativa, que no sólo no debe retroceder, sino que incluso debe extenderse.

1.1. Enseñanza comprensiva y calidad.

Separar una formación más académica de otra más práctica o profesional es una regresión que no se adecúa a una educación integral ni tampoco a las necesidades del mercado laboral.

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

Frente a los modelos restrictivos hay que impulsar modelos flexibles en los que quepan diferentes formas de participación y progreso. Es necesaria una flexibilidad que dé cabida a la diversidad de estudiantes y responda adecuadamente a las posibilidades desiguales que tienen para alcanzar los mínimos establecidos. En las etapas de escolarización obligatoria hay que adaptar el proceso educativo a la diversidad de todo el alumnado para optimizar los resultados y superar las desigualdades. La escolarización en unidades y centros especiales sólo se debe acometer cuando lo requieran las propias necesidades del alumnado. Un nuevo modelo de sociedad exige un nuevo modelo de enseñanza. Al alumnado que ya puede acceder al mundo laboral se le ha de permitir salir y regresar al sistema escolar y alternar periodos de escolarización con otros de trabajo. Se debe estudiar incluso que el sistema público pueda establecer medidas compensatorias para el alumnado “con retraso” fuera del tiempo y/o el calendario escolar. Todo ello exige inversiones importantes tanto en formación del profesorado como en recursos humanos y materiales.

1.2. Medidas para una enseñanza de calidad.

a) Desde el inicio de la escolaridad, se debe garantizar una atención más personalizada y una compensación de las desigualdades educativas de partida que genera nuestro modelo social. En esta dirección, hay que:

- Posibilitar la apertura de los centros públicos fuera del horario lectivo y asignar los recursos necesarios para ofrecer un programa de servicios y actividades —concretado por el respectivo consejo escolar— que comprenderá, al menos, un servicio de biblioteca y aulas de estudio asistido, apertura temprana, comedor, actividades deportivas, lúdicas, de ocio, formativas y culturales.

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

- La extensión de todos los servicios (transporte, comedor) en los centros públicos, como garantía de una enseñanza orientada desde la equidad y la igualdad social.
- Establecer planes de acogida e inmersión lingüística para el alumnado inmigrante. Esta atención se desarrollará en los propios centros por profesorado con la formación adecuada y de manera simultánea a su escolarización en grupos ordinarios. Entre los recursos humanos destinados a estos planes podrá contarse además con educadores sociales que actúen como mediadores interculturales y, en su caso, con profesorado nativo de apoyo.
- Elaborar planes específicos de compensación para aquellos centros que escolaricen alumnado de minorías étnicas, estableciendo cauces de colaboración con las familias y los servicios sociales. Se establecerán planes para garantizar la continuidad de la escolarización en la enseñanza básica del alumnado cuyas familias tengan un trabajo itinerante.
- Suprimir todas las trabas que impiden al alumnado inmigrante, sea cual sea su situación familiar, obtener las titulaciones correspondientes a los estudios realizados.
- Establecer un sistema integral de becas y ayudas al estudio que contribuyan a compensar las condiciones socioeconómicas desfavorables de la familia. El sistema garantizará la extensión y suficiencia de recursos para que toda la población escolar que cumpla los requisitos establecidos se beneficie de estas prestaciones.
- Potenciar la atención tutorial, completar los equipos de los departamentos de Orientación, extendiendo su creación a los centros de infantil y primaria, e impulsar los programas y actuaciones de Educación Compensatoria.

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

- Impulsar una legislación básica sobre organización y funcionamiento de centros que favorezca la flexibilidad organizativa y fomente las actividades de apoyo y refuerzo con el alumnado y la recuperación de asignaturas no aprobadas.

c) Considerar simultáneamente el cuarto curso de la ESO como finalización de una etapa educativa y como preparación para los estudios superiores. Para ello se debe establecer un plan de orientación que prepare adecuadamente para seguir las opciones de Bachillerato o de Formación Profesional.

d) Reducir el número de estudiantes por grupo (no confundir con la ratio profesorado/alumnado) y el número total de estudiantes que ha de atender un profesor o profesora.

e) Potenciar la motivación del profesorado con mejoras de sus condiciones laborales: en el acceso a la función docente del profesorado interino, en el acceso a otros cuerpos docentes, en el reconocimiento de las tutorías y las funciones de coordinación en los centros como dedicación lectiva, en la reducción de la docencia directa al profesorado mayor de 55 años.

f) Asegurar la configuración de claustros estables y reducción de la inestabilidad del profesorado (desplazados/as, en expectativa, interinos/as...).

g) Establecer plantillas mínimas de profesorado para los distintos tipos de centro. Adecuar las plantillas a las necesidades educativas de cada centro.

h) Impulsar un nuevo modelo de formación del profesorado y de acceso a la función docente. La formación inicial con el Grado de Magisterio y la formación pedagógica del Máster de Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria han de suponer una preparación suficiente para enfrentarse a los retos de la enseñanza en el siglo XXI, con un compromiso de los Gobiernos Autónomos para facilitar la formación práctica en los centros públicos y el reconocimiento de la

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

participación del profesorado en activo en la formación universitaria en ambas titulaciones. El acceso debe ser diferenciado y ha de evaluarse prioritariamente la práctica docente. La formación permanente, realizada en horario lectivo, ha de ser gestionada democráticamente y fundamentarse en las necesidades de los centros educativos y los grupos de trabajo, seminarios, etc.

- i) Garantizar la autonomía de los centros educativos para impulsar sus proyectos educativos.
- j) La aplicación técnica y didáctica de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) debe ser un objetivo prioritario de mejora del sistema educativo.

1.3. La enseñanza de las lenguas.

El sistema educativo que dimana de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), incluye entre los principios y finalidades de la educación, la formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural del Estado, así como la capacitación para la comunicación, en igualdad de condiciones por lo que respecta a nivel de conocimiento, en la lengua oficial y cooficial, cuando la haya. Estas finalidades tienen su concreción en la normativa curricular y en los programas educativos plurilingües que se consideran más adecuados para conseguirlos.

Para conseguir estas finalidades, STEC-IC considera que la enseñanza de las lenguas debe alejarse de la constante manipulación política y que deben ponerse en marcha los programas educativos en materia lingüística más apropiados, que de acuerdo con las aportaciones científicas en este campo y las numerosas experiencias habidas en todo el mundo, especialmente en las comunidades plurilingües, han resultado más eficaces.

En este sentido, los programas de inmersión lingüística se han generalizado dentro y fuera de nuestras fronteras para atender a una población que, en contacto con dos lenguas oficiales, no

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

es capaz de usar la que se encuentra en claro estado de recesión por no ocupar los espacios de uso social que, por ser lengua propia y cooficial, le correspondería. Estos programas deben contar con el apoyo institucional por cuanto son los que propician un conocimiento equilibrado de las lenguas en contacto y, además, favorecen en gran medida la capacitación para la comunicación que nuestra legislación recoge como finalidad principal.

Por otra parte, dado el bajo nivel de conocimiento de lenguas extranjeras que el alumnado adquiere actualmente a lo largo de la escolarización obligatoria, y para el cumplimiento de lo ordenado por la LOE en este sentido, STEC-IC considera que deben impulsarse desde todas las administraciones educativas implicadas los programas de educación plurilingüe más eficaces para subsanar este déficit y cuantas medidas adicionales contribuyan a un mejor dominio de las lenguas extranjeras para la comunicación (becas para salidas al extranjero, actividades de intercambio, colaboraciones de profesorado nativo, etc.), lo que sin duda requiere una implementación metodológica que supere, de una vez por todas, el conocimiento pasivo y excesivamente centrado en los aspectos gramaticales. Del mismo modo, debe incrementarse la dotación a los centros públicos de recursos materiales y humanos que posibiliten la consolidación y generalización de los programas multilingües.

2. UNA ENSEÑANZA DEMOCRÁTICA

La Ley Orgánica de Educación- y sus desarrollos autonómicos (leyes autonómicas de educación) pretenden desarrollar los ejes de la “eficiencia de gestión”, asimilando la educación con el comercio, siguiendo las directrices neoliberales de trasladar a los sistemas públicos los esquemas de la iniciativa privada. Estas ideas, que establecen la dependencia de los cargos directivos — inspección, dirección y equipos directivos de los centros— de sus superiores jerárquicos, ya habían sido impulsadas a través de la Ley Orgánica de la Participación,

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

Evaluación y Gobierno de los centros (LOPEG) o de la Ley de la Calidad de la Educación (LOCE). Estas medidas se complementaron con otras que han producido un mayor fraccionamiento del profesorado a través de nuevas escalas retributivas o la creación de nuevos cuerpos docentes, como el de catedráticos.

2.1. Profundizar en la democracia participativa.

Para STEC-IC, un objetivo prioritario es avanzar en la democratización del sistema educativo. Partiendo de la recuperación de las competencias de los consejos escolares, de su derecho a la elección directa de los equipos directivos, hay que profundizar en la vida democrática de los centros y combinar formas de la democracia representativa con la democracia participativa. Hay que avanzar en la paridad de los diversos sectores de los consejos de centro y municipales, entre otros, aprendiendo, mediante unos presupuestos participativos a definir prioridades y luchar por los aspectos importantes para la comunidad escolar, plantear proyectos, organizar el debate y ejercer el derecho a decidir la distribución de los recursos públicos.

2.2. Frenar la privatización.

STEC-IC ha manifestado en reiteradas ocasiones que sólo la Enseñanza Pública es la garantía de una enseñanza democrática, igualitaria, integradora y de calidad para todas y todos. Para ello, los poderes públicos deben crear una red de centros docentes de titularidad y gestión pública, con suficientes plazas escolares para el conjunto de la población.

A pesar de que la Constitución española, en su artículo 27, establece únicamente que “los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que cumplan los requisitos que la Ley establezca”, se viene desarrollando una progresiva e incesante extensión de los conciertos educativos con centros privados. La concreción y el desarrollo legal de esta “ayuda” es una

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

cuestión que sigue vigente cuando se pretende que las administraciones públicas financien el cien por cien de lo que se afirma debe ser el módulo de concierto, que incluye diversos y variados conceptos, como transporte escolar o comedor, y supone la financiación pública en centros privados de tramos no obligatorios y servicios que no están generalizados en los públicos.

La educación de calidad es incompatible con las políticas de privatización, implica equidad y precisa de inversiones en la enseñanza pública y la paralización de la política de conciertos educativos con empresas privadas.

Mientras existan los conciertos, hay que exigir a la enseñanza privada concertada el cumplimiento de la legalidad y en las mismas condiciones que al sector público en la admisión del alumnado y la atención de la diversidad, la selección del profesorado y el funcionamiento democrático, así como del carácter aconfesional de la enseñanza.

Por todo esto, en la perspectiva de recuperar para la enseñanza pública los fondos del Estado que se destinan a sufragar tramos educativos no obligatorios y servicios complementarios en centros privados, propugnamos:

- a) Supresión inmediata de los conciertos en los tramos no obligatorios.
- b) Que, en lugar de concertar nuevas unidades, se creen puestos escolares en los centros de titularidad pública, asegurando su construcción en las nuevas zonas urbanas.
- c) Promover políticas de retorno a la gestión pública directa de servicios gestionados por empresas privadas.
- d) Que se respeten escrupulosamente las ratios máximas establecidas.

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

e) Que se establezcan fórmulas de control y de gestión democrática de los centros concertados, así como las garantías necesarias para el cumplimiento de los requisitos de admisión del alumnado, suprimiendo cualquier barrera selectiva.

f) Que, en ningún caso, el ideario o proyecto educativo de los centros concertados supondrá la discriminación o la segregación por sexos del alumnado. En todo caso, deberá estar sujeto a la Constitución y al carácter aconfesional del Estado.

g) La supresión del concierto a los centros que no cumplan los principios elementales de igualdad en las condiciones de admisión y la legislación sobre escolarización, así como los que adoctrinen en una determinada religión.

h) El estudio de un plan de supresión progresiva de los actuales conciertos.

3. UNA ENSEÑANZA LAICA

El estatus de la religión en nuestro ámbito escolar difícilmente es compatible con la Constitución española, que establece en su artículo 16.3 que ninguna religión tendrá carácter estatal. Es difícil encontrar un caso idéntico al español en otros países de la Unión Europea: salvo en Irlanda y Grecia, no hay ninguna asignatura de religión o alternativa evaluable con el mismo horario que las restantes materias y contenidos controlados y supervisados por la autoridad de una confesión religiosa. STEC-IC defiende un modelo de enseñanza laica que eduque sin dogmas, en valores humanistas y universales, en la pluralidad y en el respeto a los derechos humanos, en la aceptación de la diferencia y la diversidad, en los valores éticos, no sexistas y democráticos. Proponemos una enseñanza en la que se sientan cómodos tanto el alumnado no creyente como el creyente de las diversas religiones o creencias. Un sistema público de

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

enseñanza debe abogar por una educación de carácter científico que excluya de sus currículos cualquier asignatura de carácter confesional.

STEC-IC entiende que las disposiciones que regulan la enseñanza de la religión en la LOE son insuficientes y que ha llegado el momento de que el Estado español revise el Concordato con la Iglesia Católica y tenga la oportunidad de aprobar una legislación educativa regida por la razón y en consonancia con la aconfesionalidad que contempla la Constitución. Hay que poner fin a la presencia y al trato de privilegio otorgado a la religión confesional en el marco escolar, un aspecto que contradice los principios democráticos que exigen la separación de los ámbitos públicos, comunes a todos los ciudadanos, y los propios de las convicciones y creencias personales. Cualesquiera que sean los niveles de rectificación legal precisos, ha de prevalecer la neutralidad del Estado y el respeto a la libertad de conciencia de todo el alumnado, sin privilegio alguno. En el espacio común educativo, la religión —como materia específica y en sus distintas expresiones confesionales— no puede formar parte del currículo escolar. Hoy, más que nunca, exigimos que la enseñanza sea un espacio público. El adoctrinamiento religioso o ideológico ha de situarse fuera de la institución escolar. Por ello la religión debe salir del entorno de la enseñanza pública. Las creencias religiosas forman parte del ámbito privado y, por tanto, la enseñanza de las religiones ha de quedar al margen de la enseñanza obligatoria y del currículo escolar.

4. EL PROFESORADO

El modelo alternativo de Enseñanza Pública que defendemos hay que construirlo mediante la reflexión, el intercambio de experiencias y el debate profesional y social. Hoy, esta reflexión nos devuelve la oportunidad de plantear que la profesión docente se ejerza desde el cuerpo único de enseñantes. Con la titulación de Grado como formación inicial para el ejercicio de la

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

docencia en todos los tramos no universitarios y teniendo en cuenta la experiencia obtenida con la confluencia, en un mismo centro, de maestros, maestras y profesorado de Secundaria, podemos afirmar que un único cuerpo docente es lo que se aviene mejor con la realidad actual.

4.1. Un nuevo perfil del profesorado. Dignificar la labor docente.

La Enseñanza Pública va ligada a un perfil del profesorado comprometido con su profesión, un profesorado que investiga y reflexiona sobre su práctica, que la teoriza y que actúa de manera activa y creativa en un determinado contexto no exento de complejidad. Se trata de un profesional con capacidad para tomar decisiones desde criterios personales y autónomos. Para acercarse a este modelo ideal es preciso desarrollar un conjunto de medidas que recuperen el prestigio de la función docente y la mejora de las condiciones de trabajo del profesorado, entre otras. Entre los objetivos a conseguir cabe destacar:

- Asegurar un nivel aceptable de estabilidad en las plantillas, dado el alto porcentaje actual de profesorado interino y la precariedad de su situación laboral y el que se encuentra en expectativa de destino o desplazado.
- Mejorar sustancialmente las condiciones laborales en las que se ejerce la docencia: número máximo de estudiantes por docente; reconocimiento profesional y económico; refuerzo de personal de administración y servicios en los centros de todas las etapas, descarga progresiva de horas lectivas a partir de los 55 años; desarrollo profesional para la asunción de proyectos innovadores y para acceder a todas las etapas educativas a lo largo de la vida profesional.
- Nueva distribución horaria, que recoja todas las tareas y funciones que demanda el sistema educativo. En las plantillas orgánicas, además de las horas curriculares, se calcularán también las dedicadas a tutorías, equipos educativos, formación, atención a las familias, coordinación de

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

curso, nivel y ciclo y todas aquellas con especial incidencia en la acción directa en el aula. En cualquier caso, no se sobrepasarán las 15 horas lectivas semanales. Equiparación de la reducción horaria de la tutoría y la Jefatura de Departamento. Generalización de tres horas para las tutorías.

- Establecer con carácter permanente los incentivos económicos para la jubilación voluntaria a los 60 años.
- Acabar con el carácter voluntarista de las actividades del profesorado desarrolladas fuera de su horario laboral. De igual modo, la reducción de la carga lectiva permitirá una mayor dedicación en departamentos, grupos de formación, etc.
- Incentivar la estabilidad del profesorado con el fin de potenciar grupos de trabajo y proyectos colectivos con acciones que estimulen tanto la innovación educativa como la formación en los propios centros.
- Adoptar las medidas necesarias para proteger el derecho al trabajo del profesorado afectado por la desaparición de unidades concertadas.
- Dotar a los centros de los recursos materiales y personales que estimulen la introducción de propuestas didácticas innovadoras y trabajos cooperativos que dinamicen las estructuras organizativas del centro.
- Superar la falsa concepción de que el profesorado es un simple ejecutor técnico de las prescripciones de otros. Cuestionar la actual concepción del currículo y, frente a la política que deja la programación en manos de las editoriales, potenciar la flexibilidad de los programas y promover la experimentación y adopción de proyectos curriculares alternativos. Facilitar la

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

difusión de las experiencias y materiales de los grupos, seminarios y movimientos de renovación pedagógica (MRPs).

- Ligar la actividad de formación permanente del profesorado a los centros de trabajo, una formación coordinada democráticamente con otros centros, grupos y seminarios, y en horario lectivo.

4.2. La formación del profesorado.

Afrontar la reforma de la formación inicial y permanente del profesorado es una necesidad imperiosa. La reforma que se implanta en este curso en la formación inicial del profesorado de Educación Infantil y Primaria ha de suponer una revalorización del magisterio y su adscripción administrativa al grupo A1 a todos los efectos. En relación a la formación pedagógica del profesorado de Secundaria el Máster que se oferte por las Universidades ha de ser el instrumento para abordar los cambios necesarios en la etapa que mayor complejidad educativa soporta. El STEC-IC lamenta particularmente en Canarias el retroceso en aspectos importantes del Máster de Secundaria acordado entre la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y las dos universidades públicas canarias con respecto al “Curso de Cualificación Pedagógica” desarrollado en esta Comunidad Autónoma, en la medida en que se han excluido del mismo los Seminarios teórico-prácticos en los que participaban profesorado de secundaria y universitario en el programa formativo del alumnado. Asimismo, se requiere un reconocimiento dentro de la carga docente correspondiente de la participación del profesorado no universitario en la formación práctica tanto del Grado como del Postgrado, en términos similares a como esta participación se tiene en cuenta en otros colectivos profesionales como el personal sanitario.

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

Es necesario modificar el actual sistema de acceso a la función docente, un sistema que debe contemplar el acceso diferenciado del personal interino y que debe valorar fundamentalmente su práctica docente y la prestación de servicios.

La formación permanente o continua, una herramienta clave para mejorar la calidad de la profesión docente y la calidad educativa, ha de ser considerada un derecho y un deber de todas las trabajadoras y todos los trabajadores de la enseñanza. La Administración debe ofrecer una formación de calidad y gratuita a todo el personal docente sin exclusión —sea cual sea la situación administrativa o contractual— y garantizar que se realice en el horario laboral y cerca del centro de trabajo favoreciendo el desarrollo profesional del profesorado.

4.3. Apoyar la Renovación Pedagógica.

La lucha por una Enseñanza Pública, Democrática, Popular ha orientado, ha dado contenido y ha abierto perspectivas a las pedagogías más vanguardistas, renovadoras y comprometidas desarrolladas en nuestras aulas. Sin embargo, esta referencia no ha estado ni es aún una realidad extendida en la vida educativa. Los contenidos plurales de estas pedagogías no han orientado las políticas educativas y muchos de sus retos y aspiraciones aún siguen pendientes. Cuando el neoliberalismo crea mercado y extiende sus tentáculos en todas las esferas sociales, también en educación hace falta redefinir el actual contexto social y educativo y atreverse de nuevo a extraer conclusiones que nos orienten y nos permitan avanzar. Los MRPs y las Escuelas de Verano representan para nuestra organización un modelo de formación permanente en el cual se unifican voluntades y fuerzas para aprender a construir una escuela alternativa. Estos espacios autónomos teorizan las prácticas educativas, buscan la unión con otros movimientos sociales progresistas y estudian y ponen en práctica las corrientes pedagógicas de vanguardia tan necesarias para una enseñanza transformadora. La

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

Administración debe apoyar de manera diferenciada y con recursos humanos y materiales suficientes las tareas que realizan los grupos, seminarios y MRPs, difundir sus iniciativas y estimular al profesorado para que se incorpore activamente a los colectivos de renovación e innovación pedagógicas.

En Canarias, esto pasa por la recuperación de los programas educativos (Educación afectivo-sexual, Escuelas solidarias, salud, bibliotecas, convivencia,...) y el impulso claro y decidido de proyectos educativos.

Un aspecto a someter a reflexión y debate para acceder a un pacto por la enseñanza de calidad viene dado por la introducción de las TICs en la enseñanza, tanto desde la perspectiva de la garantía de la igualdad en la dotación de recursos tecnológicos en los centros educativos como del impulso de un proceso formativo del profesorado que incida no sólo en un uso “metodológico” de estos recursos, sino también en el conocimiento y comprensión de las implicaciones de las nuevas tecnologías en la transmisión y producción del conocimiento y sus implicaciones para la educación: el papel de internet como “biblioteca virtual” , como espacio de configuración de redes sociales y de apertura al mundo globalizado, o como fuente principal de acceso a la información y el conocimiento, entre otros, resultan aspectos centrales que condicionan su uso pedagógico,y el profesorado no puede verse relegado a ser un mero “iniciador” o “consumidor acrítico” de los recursos tecnológicos disponibles.

5. LA EDUCACIÓN INFANTIL

STEC-IC considera que la Educación Infantil es una etapa educativa en sus dos ciclos y que las administraciones públicas deben ofertar plazas escolares gratuitas suficientes a través de una red pública de escuelas infantiles en el ciclo 0-3 años. La red pública de centros de educación

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

infantil de cada comunidad autónoma debe integrar y homologar la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles municipales y las de otras consejerías.

En esta etapa consideramos necesario:

- a) La adecuación de todos los centros a las características y necesidades del alumnado —patios, aseos, aulas...—eliminando todas las barreras arquitectónicas.
- b) Reducir las ratios en el segundo ciclo de educación Infantil: 3 años, 15; cuatro años, 15; cinco años, 15; aulas mixtas, 12. En cada aula con alumnado de NEE, reducción de las ratios de alumnado por cada alumno/a con estas necesidades.
- c) Dotación suplementaria de un maestro o maestra especialista en Infantil por cada tres unidades o fracción. Asignación de técnicos/as superiores en Educación Infantil a todos los centros.
- d) Impulso de las medidas necesarias —organizativas, de formación inicial y permanente del profesorado— para posibilitar que el alumnado se aproxime a las tecnologías de la información y comunicación y al aprendizaje de idiomas...
- e) Atención al alumnado con NEE por los equipos de orientación educativa y los especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.
- f) Establecer redes de centros de estimulación temprana coordinados con los centros de salud
- g) Plan de acogida integrador para el alumnado inmigrante que desconozca el idioma, o los idiomas, en las comunidades con dos lenguas oficiales.
- h) Formación específica y continua para el profesorado de la etapa dentro del horario lectivo.

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

i) Personal de administración y servicios en todos los centros públicos. Presencia del personal de limpieza en horario lectivo.

6. LA EDUCACIÓN PRIMARIA

La Educación Primaria debe considerarse como una unidad temporal, ni los cursos ni los ciclos deben desvirtuar su coherencia dentro de la enseñanza obligatoria junto a la Educación Secundaria. Es necesaria una coordinación entre ambas etapas especialmente en los centros públicos, dado que se imparten en centros diferentes.

En Educación Primaria la introducción de las competencias básicas hace necesaria su interrelación con los objetivos educativos de las distintas áreas del currículum de manera que los dote de pleno sentido y ayude al alumnado a conseguirlas al final de la etapa obligatoria.

Creemos necesaria en esta etapa educativa:

- a) La adecuación de los centros públicos a las necesidades educativas: patios ajustados a las normas de seguridad, gimnasios, materiales didácticos e integración de las tecnologías de la información y la comunicación en las aulas.
- b) Eliminación de las barreras arquitectónicas. Creación y dotación de aulas específicas para las diferentes especialidades: idiomas, música...
- c) Creación del Departamento de Orientación escolar en cada centro. Inclusión en su plantilla de educadoras/es sociales.
- d) Dotación de profesorado especialista de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje en todos los centros. Profesorado de apoyo a las tareas educativas en centros que escolaricen a alumnado con NEE.

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

- e) Inclusión, en horario lectivo, de las tareas de acción tutorial con el alumnado. Ratios: Tendencia hacia un máximo de 15 alumnos/as por aula, para favorecer la calidad educativa. Reducción hasta un máximo de 15 en aulas con alumnado con NEE y/o de compensación, con un máximo de dos por aula; 15, como máximo, en aulas con alumnado de distinto ciclo.
- f) Extensión de modelos de actuación en el mundo rural que faciliten la permanencia de los estudiantes en sus localidades de origen y garantice la igualdad de acceso a los recursos educativos. Mantenimiento y mejora, en particular, de las escuelas unitarias existentes.
- g) Plan de acogida integrador para el alumnado inmigrante que desconozca el idioma, o los idiomas, en las comunidades con dos lenguas oficiales.
- h) Dotación de Personal de Administración y Servicios en todos los centros públicos.

7. LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

La Educación Secundaria obligatoria ha de ser uno de los objetivos prioritarios de las administraciones públicas. Los cambios introducidos tanto en el alumnado escolarizado en los institutos como en los currículos desde la publicación de la LOGSE en 1990 hasta nuestros días, no han ido acompañados de los necesarios cambios en la organización y funcionamiento de los centros. Junto a ello la diversidad del alumnado requiere nuevas estrategias y planteamientos metodológicos innovadores y flexibles.

La etapa de Educación Secundaria necesita para su adecuado desarrollo:

- a) Se propone la necesidad de que ante el paso de las carreras universitarias a 4 años, y las dificultades para que el Bachillerato con dos años se desarrolle con normalidad, se estudie y adopten acuerdos entre dos opciones: o disminuir los currículos actuales –prácticamente

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

imposibles de desarrollar efectivamente en los actuales dos cursos de Bachillerato- o ampliación del Bachillerato a tres cursos académicos.

b) Configuración y potenciación de una red pública de centros que garantice el derecho a la educación del alumnado, independientemente de las circunstancias geográficas y sociales y sin merma de la oferta educativa ni de las condiciones laborales del profesorado.

c) Generalización de las Enseñanzas de Régimen Nocturno y a distancia. Ampliación de la oferta de Bachilleratos Artísticos y de la Formación de Personas Adultas.

d) Aumento de la calidad de la enseñanza y la atención a la diversidad justifican la reducción de las ratios hasta situarlas en un máximo de 20 en toda la ESO y 25 en Bachillerato; un máximo de 15 en las aulas que acojan alumnado con dificultades especiales.

e) En Tecnología y las materias que impliquen talleres no se sobrepasará de los 15 alumnos/as por aula. Rechazo de las ratios mínimas para grupos de desdobles, laboratorios... Aumento de la oferta de asignaturas optativas y eliminación del requisito de 15 alumnas/os para impartirlas.

f) La Orientación y Tutoría son pilares básicos de la Educación Secundaria y para su desarrollo es necesario: aumentar las plazas de orientación educativa y del resto de profesionales adscritos al departamento.

g) Plan de acogida integrador para el alumnado inmigrante que desconozca el idioma, o los idiomas, en las comunidades con dos lenguas oficiales.

h) Formación del profesorado específica en atención a la diversidad y en los recursos educativos para la resolución de conflictos.

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

- i) En la Formación Profesional los fondos públicos han de destinarse a la FP pública reglada, al servicio del desarrollo personal del alumnado, que no abandone su dimensión educadora.
- j) Ha de existir una oferta ampliada y con un tratamiento equitativo de todas las familias profesionales en función de su rentabilidad social y no sólo de la rentabilidad inmediata de las empresas.
- k) Ha de establecerse un control público de otras actividades formativas de FP, con competencia pública exclusiva sobre títulos y certificados profesionales.
- l) Debe garantizarse una oferta pública amplia y diversificada de la FP para personas adultas y en modalidad presencial, y han de potenciarse los estudios de FP en régimen nocturno y a distancia.
- m) Debe diseñarse y ponerse en práctica una formación y orientación laboral que impulse una cultura sindical solidaria y participativa en el mundo laboral.
- n) La formación profesional ha de estar arraigada en el propio medio lingüístico y sociocultural, y debe promover el equilibrio ecológico y del medio rural, el bienestar social y la compensación de desigualdades de todo tipo.

8. LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El 19 de junio de 1999 los ministerios competentes en educación superior de la UE firmaron la declaración de Bolonia, a través de la cual se comprometían a facilitar la movilidad de estudiantes, personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS). Cada Estado tenía plena autonomía para adoptar las medidas que considerasen adecuadas para conseguir estos objetivos. El Estado español decidió aprovechar esta coyuntura para configurar a través de diferentes R.D. y modificaciones legales una “reforma

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

educativa”, que según afirmaban permitía la consecución de los mencionados objetivos de la declaración de Bolonia, con un escaso o nulo debate público. Es por ello que la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) no debe suponer una excusa para la progresiva deriva de la Universidad hacia la subordinación a la lógica de mercado y al avance de la privatización (un modelo que se viene intentando impulsar desde la propia reforma de los años ochenta en el Estado español). Observamos con preocupación el modo en que el Ministerio de Educación y las propias Universidades están poniendo en marcha este proceso y las repercusiones que ello puede tener en la misma institución, que pone de manifiesto una larga serie de contradicciones que está creando una gran confusión y un profundo malestar en todos los estamentos y pone en peligro la enseñanza superior.

8.1. Ante el Espacio Europeo de Educación Superior.

Para evitar que dicho proceso afecte negativamente a la calidad de la enseñanza universitaria reivindicamos:

- a) Que la Universidad debe seguir siendo un lugar de producción, transmisión, difusión y crítica del conocimiento y no una mera fábrica de títulos.
- b) Que la aprobación de titulaciones de Grado y Postgrado se desvincule de criterios exclusivamente mercantilistas y economicistas y valore, como se venía haciendo hasta ahora, la importancia del conocimiento para la formación científica, cultural y humanística de las y los estudiantes.
- c) Que la financiación permita llevar a cabo el proceso de convergencia con garantías y sin perjuicio de la calidad de la enseñanza: No a la reforma a coste cero. Esta financiación ha de

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

adecuarse progresivamente a los presupuestos de los países más avanzados de la Unión Europea.

d) Que el Estado garantice el carácter público de todos los estudios universitarios, evitando la privatización y posibilitando el acceso de todos los sectores sociales en igualdad de condiciones con una adecuada política de becas para todos ellos, incluyendo los estudios de Máster. Respecto a las becas reclamamos que su dotación aumente y se faciliten los requisitos de acceso, especialmente en el caso de los Másteres oficiales (y particularmente en el de formación de profesorado de secundaria). En ningún supuesto, los préstamos-estudios deben impedir el aumento progresivo de las becas públicas.

e) Que las universidades privadas no se financien con fondos públicos y que haya un control de las administraciones para garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente para la implantación de estudios y para el desarrollo de la enseñanza y la investigación. No se puede admitir la utilización de servicios públicos (por ejemplo, centros de salud o centros educativos) por universidades privadas.

g) Que se implemente un sistema objetivo, transparente y democrático de evaluación de la calidad de las titulaciones de todo el sistema universitario, garantizando la autonomía de las universidades en la determinación de sus objetivos de calidad y los procedimientos de evaluación de la misma.

h) Que se apliquen planes de actualización y formación negociados con los representantes del PDI y del PAS que garanticen la adecuación a la metodología y las tareas que exige la Convergencia Europea.

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

i) Que la investigación no esté supeditada exclusivamente a la aplicabilidad inmediata y a las demandas e intereses empresariales. Se requiere apoyo público particularmente en los campos de investigación básica, cuya aplicabilidad no resulta inmediata, y particularmente en los campos de conocimiento asociados con dimensiones sociales, éticas, culturales, medioambientales, etc. de las sociedades.

j) Que se avance en una reducción efectiva de la ratio alumnado-profesorado tanto en las clases teóricas como en el resto de clases presenciales (seminarios, tutorías, prácticas, etc.) y la reducción y equiparación de la carga docente de las distintas categorías del PDI, en la que se contemple la diversidad de funciones que realizan (docencia, investigación y gestión) y se reconozcan las nuevas tareas que exige la adaptación de la enseñanza a una metodología centrada en el aprendizaje del alumnado.

k) Que el proceso de convergencia y de homologación entre países y estados respete la diversidad que supone la Europa de los Pueblos, al igual que no suponga el proceso de la Convergencia Europea un proceso de exclusión del alumnado y personal universitario de países no europeos, particularmente de los entornos cultural y geográficamente más cercanos al Estado español (particularmente, América Latina y África).

8.2. Hacia unos nuevos Estatutos.

Por todo ello, reclamamos un nuevo Estatuto del Profesorado y un nuevo Estatuto del Personal Investigador y del PAS adecuados a la nueva situación y a las exigencias profesionales que de ella se deriven, y que contenga los siguientes puntos:

a) La adaptación al EEES debe suponer también la progresiva homologación e igualación de las retribuciones del profesorado y del personal de administración y servicios universitarios.

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

- b) Ha de posibilitar el intercambio y una auténtica movilidad del profesorado y el PAS.
- c) El derecho a la negociación colectiva, tanto para el PDI y PAS, que regule sus condiciones de trabajo, la homologación salarial y el acceso a la estabilidad laboral.
- d) Las funciones docentes, investigadoras y de gestión que llevan a cabo el PDI y el PAS han de desarrollarse en unas condiciones de trabajo dignas, y en las que se tengan en cuenta los derechos reconocidos por la legislación general, laboral y la específica del personal funcionario público.
- e) El cumplimiento de la legislación vigente en materia de salud laboral, integración de estudiantes con necesidades educativas especiales, integración de personas inmigrantes, etc.
- f) La conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- g) Políticas de igualdad entre mujeres y hombres.
- h) Incentivación de la jubilación anticipada.
- i) Desarrollo de programas de sostenibilidad por parte de las universidades.

Por lo cual, STEC-IC nos oponemos a las políticas privatizadoras que desde diversas instancias públicas o privadas se quieren introducir en las universidades. Propugnamos la configuración de un sistema de educación superior y de investigación que garantice una universidad pública, democrática, igualitaria, participativa, plural, abierta, progresista y de calidad, respetuosa con la pluralidad nacional y cultural del Estado español, donde las y los estudiantes sean el eje central y que persiga la consecución de los más altos fines de justicia, cooperación y solidaridad entre todos los pueblos y culturas.

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

Reclamamos a los Gobiernos central y autonómicos y al Ministerio de Educación la apertura de un proceso de debate, de negociación y en su caso de rectificación de los aspectos que la comunidad universitaria y sus representantes han reclamado.

9. SALUD LABORAL

La Organización Mundial de la Salud entiende por Salud Laboral un estado de bienestar físico, mental y social, que supera la vieja concepción que la equiparaba a la mera ausencia de enfermedad. Por otra parte, la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales establece que la prevención debe evitar o disminuir los riesgos del trabajo que puedan ocasionar daños en la salud de los trabajadores, superando la errónea identificación de daño con accidente cuando define por “daños derivados del trabajo las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo”. STEC-IC reivindica el derecho a trabajar sin ningún riesgo, que el trabajo no cause ningún daño al profesorado ni al resto del personal que trabaja en los centros educativos. La defensa de la salud en la enseñanza exige radicalmente el estricto cumplimiento en los centros y servicios educativos de las obligaciones a las administraciones y patronales marcadas por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el resto de la normativa sobre seguridad y salud laboral. El modelo alternativo de Escuela que defendemos debe ser satisfactorio para todo el profesorado y el personal que trabaja en la enseñanza pública, privada concertada y cooperativa. Para empezar a conseguirlo, tanto las Administraciones como las empresas deben incorporar:

- Un sistema de gestión para la prevención de riesgos laborales que esté integrado en todas las decisiones administrativas y empresariales, y en todos sus niveles organizativos, desde el diseño de los centros hasta su organización y las interacciones con la sociedad.
- El Plan de Prevención de riesgos laborales de cada centro y puesto de trabajo debe incluir:

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

- El compromiso, explícito y por escrito, de la administración educativa y de la empresa con la prevención y con la salud laboral.
- La concreción de todos los medios que garanticen el desarrollo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- La designación de las personas delegadas de Prevención en los centros docentes, así como el pleno funcionamiento de los Comités de Seguridad y Salud Laboral en sus distintos ámbitos de actuación;
- El establecimiento de sistemas eficientes de información, consulta y participación de los trabajadores y personas delegadas de prevención.
- La concreción del sistema y contenido de la formación que la Ley establece.
- El desarrollo de los dos instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del Plan de Prevención: la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- Un modelo de vigilancia de la salud que, sin renunciar a la revisión médica general, se oriente a prevenir los riesgos específicos y singulares de cada puesto de trabajo.
- El control y la mejora de todos los procedimientos y del proceso, que deberá estar documentado, con las respectivas auditorías. Se han de incluir cambios en los puestos de trabajo, para adaptarlos en su caso a las mujeres y a las personas sensibles a determinados riesgos (discapacitadas, madres, alumnado y trabajadores menores, etc.). También —mientras se mantiene el obsoleto sistema de reconocimiento de enfermedades profesionales—, deben extraerse conclusiones de estudios epidemiológicos y proceder al reconocimiento formal de las enfermedades propias de la profesión docente. Las medidas necesarias para mejorar los niveles de seguridad y salud laboral abarcan desde la democratización en la gestión —que

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

favorece que las relaciones humanas sean más saludables— hasta el reconocimiento del trabajo docente, la estabilidad en el trabajo o la instauración del año sabático, por ejemplo.

10. SIN FINANCIACIÓN NO HAY PACTO EDUCATIVO

Pese a las recomendaciones de la Comisión Europea para el 2010, los porcentajes de los presupuestos destinados a Educación por el Estado español no alcanzan a la media de los países de nuestro entorno, mientras se incrementaba el porcentaje de los fondos educativos dirigidos al sector privado. Si grave es que los presupuestos públicos actuales en el Estado y en las Comunidades Autónomas sean insuficientes para desarrollar las necesidades previstas en la Ley Orgánica de Educación, aún lo es más que una parte de los recursos públicos destinados a la educación se dediquen a financiar la enseñanza privada en régimen concertado, un sector que cada vez acoge a más centros de élite y que impone auténticas barreras que impiden el acceso a determinado alumnado (necesidades especiales de naturaleza física, económica, inmigrantes, etc.). El Pacto por la Educación, para que sea eficaz, debe ir acompañado de una financiación que asegure la mejora de los centros públicos: instalaciones adecuadas a las nuevas necesidades, con recursos para una gestión eficaz; plantillas adecuadas; investigaciones que expliquen las causas del fracaso escolar; medidas para reforzar a los estudiantes con dificultades; actuaciones que permitan diversificar los currículos; materiales didácticos multimedia e interdisciplinares; recursos para la adecuada formación del profesorado; etc.

Un recorte del gasto público podría ser un elemento peligroso, porque supone delegar — como es el caso de la FP— mayores responsabilidades a las inversiones privadas y comprometer con ello un modelo social regido por la igualdad de acceso al aprendizaje permanente y una oferta de educación y formación de calidad.

Gran Canaria: 928-370203, 928380704 - Tenerife: 922-256725, 922-253952
La Palma: 922412880 - Lanzarote: 928-802911 - Fuerteventura: 928-531870

grancanaria@stec.es, tenerife@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

Por ello STEC-IC reclama el aumento de la financiación de la enseñanza hasta el 7% del PIB, lo que permitiría atajar los problemas de la enseñanza, dignificar la tarea de enseñar y al profesorado y potenciar la escuela pública. La crisis no sólo no debe hacer que se detraigan fondos de la enseñanza, sino que hay que incrementar el presupuesto de educación para formar mejor a la población.

SECRETARIADO NACIONAL DEL STEC-IC